



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3525

Aprobada en 1ª Vuelta: 11/05/2001 - B.Inf. 18/2001

Sancionada: 14/06/2001

Promulgada: 27/06/2001 - Decreto: 662/2001

Boletín Oficial: 02/07/2001 - Nú: 3899

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de El Bolsón, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 20-1-G-176-7, ubicado en la calle Julio A. Roca y Perito Moreno de la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.- El inmueble será destinado a uso exclusivo del Concejo Deliberante.

Artículo 3º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley n° 3105, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.